República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (A), 17 de enero de 2020, paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para lo pertinente. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), 20 de enero de 2020

Medio de Control	:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación	:	81-001-33-33-002-2019-00151-00 81-001-33-33-002-2019-00164-00 81-001-33-33-002-2019-00166-00 81-001-33-33-002-2019-00167-00
Demandante	:	Alcira del Rosario Sánchez Gustavo Arrieta Madrid Olga Galvis Ortega Ana Celina Lizcano Ochoa
Demandado	:	Nación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
Juez	:	Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo informe Secretarial que antecede, se evidencia que el 16 de diciembre de 2019, los actores allegaron la prueba requerida por el Despacho, en lo referente a copia de recibo, constancia o certificación de pago de cesantías consignadas a los aquí demandantes, así como del pago (si lo hubiere) que se haya realizado por concepto de sanción moratoria.

En virtud de lo anterior, se ordenará poner en conocimiento de las partes y el Ministerio Público dichos documentos por el término de tres (3) días, con el fin de que realicen las observaciones correspondientes.

Por lo anterior, el Despacho

Resuelve

Primero: Ordenar poner en conocimiento de las partes y el Ministerio Público por el término de tres (3) días, la documentación aportada el 16 de diciembre de 2019 por los demandantes en los procesos de la referencia.

Notifíquese y Cúmplase,

Carlos Andrés Gallego Gómez
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 004** en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/422
Hoy, 21 de enero de 2020, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria